DICTAMEN D.A.J. Nº 156 del 15 de Febrero de 2018.-

REFERENCIA: DAJ Nº 73 LLAMADO MOPC Nº 86/14 LPI HABLITACION DE LA RUTA 9 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - LA PATRIA Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO LA PATRIA TTE INFANTE RIVAROLA EMPRESA ADJUDICADA CONSORCIO ROVELLA CARRANZA CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.----------

ABG. LISE ALEJANDRA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 3 para la Obra: "**LLAMADO MOPC Nº 86/14 LPI HABLITACION DE LA RUTA 9 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - LA PATRIA Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO LA PATRIA TTE INFANTE RIVAROLA**", a cargo del Consorcio ROVELLA CARRANZA.----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 49 de fecha 4 de enero de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 02 de fecha 4 de enero de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.----------
3. Memorándum UCP CAF Nº 635 de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF que manifiesta: " *En atención al objeto de la referencia se remite la Nota OFICPY – 573/2017 de fecha 28/12/2017 por la cual el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) informe que no tiene comentarios técnicos adicionales a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 3...Se solicita continuar con el proceso pertinente para la suscripción del convenio modificatorio...*"----
4. Nota OFICPY – 573/2017, del Banco de Desarrollo de América Latina, de fecha 27 de diciembre de 2017.----------
5. Informe Técnico Unidad Coordinadora de Proyectos CAF de noviembre de 2017.------
6. Borrador de Resolución.----------
7. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 3.----------
8. Copia del Contrato SG Ministro Nº 25/15.----------
9. Copia de Adenda N° 1.----------
10. Nota de fecha 21 de noviembre de 2017 del Ing. Isaac Campuzano Supervisor de Obra.----------
11. Nota de fecha 31 de octubre de 2017 del Consorcio ACI PROYECTOS – CIALPA suscrito por los Ingenieros Luis Enrique Fernández Ingeniero Residente, Amílcar Troche Representante Legal e Isaac Campuzano Supervisor de Obra DV – MOPC.----------
12. Documentación Técnica Convenio Modificatorio Nº 3.----------

Abog. Dionisio Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos, Convenios y Acuerdos
D.A.J. - MOPC

ABG. DUVIN ARIEL GRANDE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

13. Nota DV Nº 1035 de fecha 30 de noviembre de 2015 de la Dirección de Vialidad (Orden de Inicio).----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*El Contrato una vez formalizado, solo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03*".-
2. La Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el Contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03*".----------
3. La Cláusula 15.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la Obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03...*".----------
4. La Cláusula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro contrato, el alcance de la prorroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".----------
5. El artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una Obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Solo podrán celebrarse Convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato*".----------
6. El Artículo 41 de la Ley Nº 1.533/00 "*De Obras Públicas*" que dispone: "*El contratista será responsable civil y penalmente: a) <u>el contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros</u>; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) el <u>contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros</u>; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan*".----------

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ABG. QUINTIN ADD ORANGE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

CONSIDERACIONES

1. El Memorándum UCP CAF Nº 635 de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF reza: *"...El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) informa que no tiene comentario técnicos adicionales a la Documentación Técnica del Convenio modificatorio N° 3...Se solicita continuar con el proceso pertinente para la suscripción del convenio modificatorio de referencia".*----------
2. El Informe Técnico Unidad Coordinadora de Proyectos CAF de noviembre de 2017 manifiesta: "*...La Supervisión de Obra del MOPC eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el expediente MEU N° 43.467/17 Adenda al Contrato* LPI "HABLITACION DE LA RUTA 9 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - LA PATRIA Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO LA PATRIA TTE INFANTE RIVAROLA", a cargo del Consorcio ROVELLA CARRANZA S.A Y ASOCIADOS". En la carta de presentación del expediente se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 3 de la Obra e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato. El presente Convenio Modificatorio Modificado de Obra N° 3 surge ante la necesidad de realizar <u>un ajuste en las cantidades</u> aprobadas en el Convenio Modificatorio N° 2, de acuerdo a las necesidades de obra, surgidas del último relevamiento realizado. Estos ajustes son el resultado de tareas relevamiento de campo realizadas en conjunto por la Contratista, la Fiscalización y la Supervisión de obras del MOPC. Las reducciones y ampliaciones de cantidades, obedecen a un cómputo final de acuerdo a la necesidad de obra para mejorar la Seguridad Vial, como así también ejecutar tareas que permitan mantener más segura la integridad de la obra en funcionamiento. Por estos ajustes de cantidades, no se verá afectado el monto Contractual aprobado a la fecha, el cual se mantiene en Gs.366.866.636.283 IVA incluido (Guaraníes trescientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y tres) que representa un incremento del 19.36 % con respecto al monto Contractual Original de Gs. 307.358.227.700 IVA incluido (Guaraníes Trescientos siete mil trescientos cuenta y ocho millones doscientos veintisiete mil setecientos). El plazo de obra no sufre variación, con relación al contemplado en el Convenio Modificatorio N° 2 por lo tanto la fecha de terminación de la obra es el 19 de agosto de 2018. En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3. Se ha revisado el Informe de la Supervisión de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato se corresponde con las necesidades reales la obra...En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3...".----------
3. La Nota de fecha 21 de noviembre de 2017 del Ing. Isaac Campuzano Director de Obra dice: *"...Este Informe Técnico se presenta a la jefatura, a efectos de elevar las consideraciones de la Supervisión, con relación a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 235/2015, para la ejecución de la Obra* Habilitación de la ruta 9 tramo Mariscal Estigarribia (115Km), Fase II - La Patria (58 km) y Mantenimiento del Tramo la Patria Tte Infante Rivarola. Surge la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3, ante la necesidad de realizar un ajuste de cantidades en

Abog. Diego Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ANDO GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

algunos ítems de obra (en más o menos) e introducir nuevo ítems a fin de asegurar la buena y total terminación de la Obra. *El Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el monto del Contrato y fue elaborado después de un relevamiento efectuado en forma conjunta entre la Supervisión, la Fiscalización y el Consorcio Contratista. El Convenio modificatorio presentado está en completa concordancia con las Condiciones Generales del Contrato, Clausulas. 4.3. documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato; 14. Obras o Trabajos no previstos; 15. Convenios Modificatorios. Aumento del Alcance dl Contrato; 19. Plazos de ejecución y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62, Convenios Modificatorios en obras públicas de la Ley 2051/03.*----------

4. La Nota de fecha 31 de octubre de 2017 del Consorcio ACI PROYECTOS – CIALPA suscrito por los Ingenieros Luis Enrique Fernández Ingeniero Residente, Amílcar Troche Representante Legal e Isaac Campuzano Supervisor de Obra DV – MOPC manifiesta: "*...El mismo fue preparado en base a la revisión y actualización del Proyecto Licitatorio y las modificaciones parciales fueron elaboradas conforme a observaciones y relevamientos realizados en el sitio de obra, conjuntamente entre la Contratista, Fiscalización y la Supervisión de Obra del MOPC. Las modificaciones son necesarias para realizar ajustes en los procesos constructivos y cantidades de los trabajos a ejecutar en los tramos Habilitación de la Ruta nacional N° 9, Tramo Mcal. Estigarribia – La Patria (58km), y mantenimiento del Tramo La Patria – Tte. Rivaro9la (115km) Fase II".* Los montos involucran en si la variación de las cantidades de trabajos contractuales, no así la variación del monto de Contrato ni del Plazo de ejecución de la Obra...la Orden de Inicio fue emitida el 1 de diciembre de 2015. De acuerdo al Contrato original el plazo contractual es de 30 meses, por lo que la fecha de terminación estaba prevista para el 1 de junio de 2018. Sin Embargo el Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo siendo la nueva Fecha de Terminación el 19 de agosto de 2018. El presente Convenio Modificatorio N°3, NO MODIFA PLAZO con respecto al CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, por lo que se mantiene la fecha de terminación del 19 de agosto de 2018, establecido en el Convenio Modificatorio N°2. La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 3 e informa que se encuentran correctos y correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, se extiende favorablemente y se expresa su conformidad con este COVENIO MODIFICATORIO N° 3".----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 3, el cual se realiza por ajuste de cantidades de trabajos sin *modificar el monto del Contrato ni el plazo de ejecución* para la Obra: "LLAMADO MOPC Nº 86/14 LPI HABLITACION DE LA RUTA 9 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - LA PATRIA Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO LA PATRIA TTE INFANTE RIVAROLA", a cargo del Consorcio ROVELLA CARRANZA, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 4.3, 14.1, 15.1, y 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato, en concordancia con el Articulo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abog. Dionisio M. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ABG. QUINTIN ADIO GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411. C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Finalmente, se aclara que esta Dirección, se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la unidad administradora del contrato, la justificación de las causas y razones técnicas para la celebración del convenio modificatorio propuesto.----------

Atentamente,

ABG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - MOPC

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADO GRANDE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000